



PRONUNCIAMIENTO

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

A la opinión pública

A nueve años de imposición arbitraria de una forma de vida por parte del Poder Ejecutivo a los pueblos indígenas y sus territorios colectivos de la amazonia peruana, en un contexto de implementación del tratado de Libre Comercio – TLC con EEUU, y de resistencia de los pueblos indígenas a través de la movilización amazónica y el desenlace trágico acaecido el 05 de junio del 2009 en “La Curva del Diablo”; desde nuestro tercer Congreso Nacional Ampliado de la Asociación Interétnica del Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP, diciembre de 2018, nos dirigimos al Poder Judicial y a la opinión pública nacional e internacional.

En nuestro país, experimentamos una justicia diferenciada, arbitraria con los pueblos originarios amazónicos y sus territorios, significativamente vulnerados a lo largo de la historia. Mientras que las medidas políticas, recursos económicos, el acceso a la justicia se concentran y es eficaz en grupos de poder, aplicándose todos los principios de juzgamiento con prontitud o la celeridad procesal que corresponde; sin embargo, para nosotros pueblos indígenas de la amazonia se dilatan por décadas mediante procesos deficientes y costosos, que convierten en juicio perpetuo.

El Estado peruano ha judicializado nuestra lucha amazónica, la defensa de nuestra vida desde y en nuestros territorios; la defensa de la vida de los pueblos amazónicos y resistencia a la imposición de una forma de vida y desarrollo incompatible con nuestras visiones y objetivos comunes como pueblos. Esta posición y política estatal significó la judicialización de 52 personas en La Curva del Diablo y a 27 indígenas en el proceso judicial denominado *Estación 06*.

Después de tres años de investigación y tres años de juicios, en el proceso denominada curva del Diablo, el día 22 de setiembre del 2016, la Sala Penal Liquidadora y Transitoria de Bagua de la Corte Superior de Justicia de Amazonas emitió una sentencia absolutoria. Para nosotros esta sentencia recoge la esperanza y sentido de justicia para los pueblos amazónicos en el reconocimiento y garantía de sus derechos. Sin embargo, la máxima Corte Suprema pretende anular dicha sentencia y busca emitir un voto discordante; el caso de *Estación 06* a nueve años, aún sigue en juicio oral en Bagua Chica.

MANIFESTAMOS La lucha amazónica circunscribe a falta de la ley de consulta previa, la cual después de lo ocurrido el Baguazo, recién se implementa por el Estado peruano. Ello constituye el ejercicio de las prerrogativas de mantos normativos supra nacionales como es el derecho al desarrollo en consonancia con nuestras visiones a través de procesos autodeterminados, contempladas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la ONU y con el Convenio 169 de la OIT. Todos los decretos legislativos cuestionados tiempo después han sido derogadas. A los procesos y manifestaciones colectivos de defensa de nuestros derechos colectivos, en el tiempo y la historia, son coincidentes con las razones que constituyeron la manifestación legítima amazónica, luego criminalizada.

CONDENAMOS la falta de eficacia y aplicabilidad judicial que conlleva la dilatación del proceso judicial de 52 procesados que afrontaron con convicción desde manifestación colectiva la defensa de nuestra vida y territorios: la amazonía en sí misma.

EXIGIMOS al poder judicial finiquitar emitiendo una sentencia dirimente absolutoria para afirmar una justicia y verdad en un Estado Democrático de derecho.

DEMANDAMOS que confirme la sentencia venida en grado; absolviendo a los 52 mártires de Baguazo, con ello se logrará reafirmar la Justicia para los pueblos amazónicos.

[Handwritten signatures and the number 46473442]

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA
DNI 200918032

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CODERISAN

[Handwritten signature]
FENAKAD

[Handwritten signature]
COINBAMAD
FENAMAD

[Handwritten signature]
CENAMA

[Handwritten signature]
Sociedad Peruana de...
PSTI ORPIAN-P
CORIAS

[Handwritten signature]
CORIAS-COLCA